

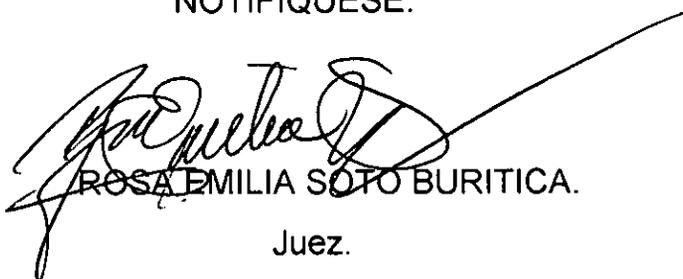


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, die3ciocho de marzo de dos mil veintidós

2019-00603

Se acepta la sustitución que del poder hace el estudiante de derecho JOHN FREDDY GIRALDO OCAMPO, reconocido por auto que obra en el folio 62, en la estudiante de la misma facultad de derecho, ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.001.443.733, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFIQUESE.



ROSALUCÍA SOTO BURITICA.

Juez.